

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1100-452-2018

DECRETO N° 8444 -A-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ENE. 2019

VISTO:

La solicitud de autorización al llamado a Licitación Pública Internacional – LPI N° 1/18 para la "Primera Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy – Contrato de Financiamiento BEI: FI N° 88098-Serapis N° 2017-0224, el Decreto Ley N° 159-H/G/57, el Decreto N° 5993-G-2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, la documentación legal y técnica de la presente licitación cumple los recaudos legales previstos en la Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI, conforme el aval otorgado por la Consultora Internacional EPTISA - EPEM, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Financiamiento BEI: FI N° 88098-Serapis N° 2017-0224;

Que, obra informe de competencia de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente, con intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emitió dictamen legal debidamente compartido por el Señor Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, aconsejando gestionar ante el Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para el presente llamado a licitación pública internacional, recomendando que previo a la adjudicación se cuente con el correspondiente respaldo presupuestario;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional - LPI N° 1/18 para la "Primera Adquisición de Equipos para el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy", Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy – Contrato de Financiamiento BEI: FI N°88098 - Serapis N° 2017-0224", quedando facultado para continuar adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio.

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


//...2. CORRESPONDE A DECRETO N°

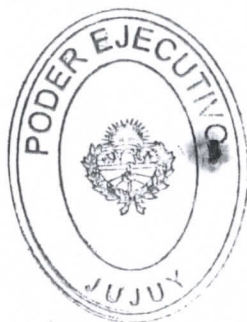
8444 -A

mite implica.


ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Ambiente y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.


C. Soc. Maria Ines Zigaran
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS